



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 452/15143/23

Cód. Informático: 2023021735.

*Convocatoria 2023/2024 del curso de formación (modalidad ONLINE) de apoyo a la preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, dirigido al personal militar de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en la Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo profesional de los militares de tropa y marinería, dentro del marco de la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, y con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2023/2024 del curso de formación (modalidad ONLINE) de apoyo a la preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, dirigido al personal militar de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.

El objetivo de esta acción formativa es facilitar la preparación del personal militar de tropa y marinería, y de los reservistas de especial disponibilidad, que cumplan las condiciones y los requisitos para acceder a las plazas convocadas.

SEGUNDO. Las bases generales de la convocatoria de este curso de formación de apoyo son las que figuran en el ANEXO.

TERCERO. Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo Profesional de los Militares de Tropa y Marinería.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

CUARTO. El Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad desarrollará cuantas disposiciones sean necesarias para realizar el proceso de selección del alumnado, así como el desarrollo de la coordinación y la evaluación del curso objeto de esta convocatoria.

QUINTO. Este curso podrá ser cofinanciado con cargo a las dotaciones del Fondo Social Europeo del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, y/o a las dotaciones del FSE+ en el marco del Programa Operativo de Educación, Formación, Empleo y Economía Social.

Por ello, queda sometido a las normas y los actos adoptados por las autoridades nacionales y comunitarias en relación con la programación, gestión, evaluación y control de los Fondos Estructurales.

Madrid, 12 de septiembre de 2023. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



## ANEXO

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

*1. Objeto de la convocatoria*

Proporcionar al personal militar de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad, los apoyos formativos que permitan la adquisición de conocimientos para la superación de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

*2. Plazas*

Se ofertan 119 plazas para la realización de un curso de formación, en la modalidad online, dirigido al personal militar de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.

*3. Condiciones generales*

- Ser militar de tropa y marinería (MTM) con compromiso de larga duración (CLD), o reservista de especial disponibilidad (RED), percibiendo la asignación por disponibilidad.
- Estar inscrito en el sistema de información SAPROMIL.
- No haber causado baja injustificada, o haber sido propuesto para baja por falta de rendimiento, en cualquier curso de formación publicado por esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM).
- Los solicitantes admitidos deberán inscribirse y presentarse a alguna de las convocatorias para el acceso a los ciclos formativos de grado superior que se convoquen durante el año 2024.

*4. Plazo y trámite de solicitudes de inscripción**1. Plazo.*

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

*2. Trámite de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma SAPROMIL, inscribiéndose en el correspondiente curso en el apartado «Buscar oferta» en el área de candidatos, que se ubica en el siguiente enlace:

<https://www.defensa.gob.es/sapromil/candidatos/acceso/index.html>

*5. Selección del alumnado*

1. DIGEREM realizará la priorización de los aspirantes que hayan solicitado la inscripción, con los siguientes criterios:

- El alumnado inscrito en el curso 2023-1, convocado por Resolución 452/07391/23, «BOD» núm. 88, de fecha 8 de mayo, de apoyo a la preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, que haya obtenido la calificación de DESTACADO en el informe final de evaluación del centro de formación, tendrá plaza reservada en el presente curso.
- Para la priorización del personal MTM se considerará el tiempo de servicio (TS), que se calculará sobre los días de servicio (DS) contados desde la fecha de ingreso en las Fuerzas Armadas hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- El personal RED se priorizará, en orden descendente, según el número de días contados entre la fecha de adquisición de la condición de RED y la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Se priorizará al personal RED sobre el personal MTM.



2. Las relaciones finales de solicitantes admitidos serán remitidas por la DIGEREM a los responsables de la plataforma de formación online para su matriculación en el curso.

3. La matriculación se realizará por comunicación directa entre los responsables de la plataforma de formación y el alumnado, quienes facilitarán una dirección de correo electrónico particular y un número de teléfono móvil particular. No se admitirán números de teléfonos oficiales de las redes del MINISDEF ni direcciones de correo electrónico oficiales (@ [oc/et/ea/fn].mde.es).

4. De existir más solicitudes que número de plazas disponibles, se creará una lista de reserva priorizada según los mismos criterios que los establecidos en el punto 5.1.

#### *6. Tratamiento de datos de carácter personal*

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión básica de personal» cuya finalidad es la gestión de cursos de formación para el empleo. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) del Ministerio de Defensa, ubicada en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

El tratamiento de sus datos cumple con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace <https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto> o, de manera presencial en el mismo centro, Paseo de la Castellana n.º 109 de Madrid, o en cualquier oficina de registro oficial de las AA.PP.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace:

<http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

#### *7. Reasignación de plazas en los cursos*

En caso de baja de un alumno/a en el curso, la DIGEREM ofrecerá la plaza libre a otros solicitantes según la reserva priorizada establecida en el punto 5.4 de estas bases.

#### *8. Carácter y compromiso*

1. El alumnado se compromete a:

- Acceder a la totalidad de las sesiones del curso, en directo o diferido. En su caso, se contempla un máximo de 25% de faltas justificadas.

- Realizar todas las evaluaciones periódicas programadas durante el curso en los plazos señalados por los responsables educativos de la plataforma.

- Los que finalicen el curso con la calificación de «Apto» o «Destacado» deberán presentarse a alguna de las convocatorias de acceso a los ciclos formativos de grado superior que se convoquen en el año 2024.

- Todos los participantes, una vez realizado el examen de acceso a los ciclos formativos de grado superior, deberán comunicar a DIGEREM el resultado obtenido.

2. Se establecen las siguientes penalizaciones:

- La falta de asistencia a las sesiones del curso o la no realización de alguna evaluación, sin justificación alguna, será causa de baja del alumno/a en el curso por falta de rendimiento.

- La no superación de las evaluaciones podrá suponer la baja del alumno/a en el curso por falta de rendimiento.



- En caso de no inscribirse, sin causa debidamente justificada, a alguna de las convocatorias de acceso a los ciclos formativos de grado superior que se convoquen en el año 2024, podrá no ser incluido en las siguientes convocatorias de DIGEREM para este mismo curso.

- Será causa de baja el que un alumno/a no se conecte a las sesiones, en directo o diferido, en un porcentaje superior al 25% del total de sesiones programadas en el curso.

#### *9. Desarrollo del programa*

Los cursos serán impartidos a través de una empresa de formación que será la responsable de su gestión y desarrollo. Su impartición se realizará atendiendo a los siguientes criterios y contenidos docentes:

##### 1. Plataforma.

El alumnado deberá seguir el desarrollo de las acciones formativas a través de la plataforma en internet que la empresa de formación habilitará al efecto. En dicha plataforma dispondrá de los contenidos, las herramientas y los apoyos necesarios para un mejor aprovechamiento de los cursos.

##### 2. Tutorías.

La empresa de formación facilitará una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, a través de los cuales podrán establecer contacto y realizar las consultas oportunas con los equipos de tutores y el profesorado.

##### 3. Unidades didácticas.

En la plataforma el alumnado tendrá a su disposición las unidades didácticas, con el material de apoyo correspondiente y las evaluaciones que debe realizar en cada periodo lectivo, según el calendario establecido.

##### 4. Controles y evaluaciones.

Los controles y las evaluaciones se realizarán directamente a través de los cuestionarios alojados en la plataforma, facilitando de esta manera su corrección y la devolución inmediata de resultados.

##### 5. Calificaciones.

Cada alumno/a recibirá, al menos, una calificación mensual y otra al final del curso, que le permitirá conocer la evolución de su aprendizaje. Los que finalicen el curso con la calificación de «Destacado» tendrán reserva de plaza en el curso de preparación que se convoque como continuación al de la presente convocatoria.

El resultado de las evaluaciones estará disponible para el personal que la DIGEREM designe, a efectos de control y seguimiento de su correspondiente actividad formativa.

#### *10. Horario*

Con carácter general, las clases se impartirán de lunes a viernes, en horario de tarde.

#### *11. Calendario*

El curso comenzará el día 1 de octubre de 2023 y finalizará el día 31 de mayo de 2024.

Este curso podrá ser anulado antes de que se produzca la designación del alumnado, siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.